

secretaria. -

Tuluá, junio 24 de 2022.

A despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo de BANCO DE BBVA COLOMBIA S.A contra MONTATER S.A.S y DIEGO FERNANDO ZAPATA SANCHEZ, indicando que se cumplió el término del emplazamiento a los demandados sin que se presentaran a notificarse de la demanda en su contra. Sírvase proveer. -

Secretario,

ROMAN CORREA BARBOSA

República de Colombia
Juzgado Segundo Civil Municipal Tuluá Valle



AUTO DE TRAMITE No 0668

Radicación 2020-00203-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).-

Estando debidamente emplazados los demandados; Representante Legal de MONTATER S.A.S Y DIEGO FERNANDO ZAPATA SANCHEZ, es necesario nombrar *curador ad litem*, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

R E S U E L V E

PRIMERO: Se designa como curador Ad-litem de los demandados; **Representante Legal de MONTATER S.A.S Y DIEGO FERNANDO ZAPATA SANCHEZ**, a la abogada **CAROLINA VELEZ FLOREZ** quien se identifica en procesos que se tramitan en este despacho, con la T.P. No. 343.855 del C.S de la J., y puede ser notificada al correo electrónico; caveflo1981@hotmail.com, tel. 3187817646.

SEGUNDO: Líbrese oficio al mencionado profesional del derecho, **informando que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de sanciones disciplinarias**; para lo cual se le concede el término judicial de cinco (5) días a partir del conocimiento que tenga de esta providencia, para que se acerque a las instalaciones del Despacho para su posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE J. CORREA ALVAREZ
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825485c27669f708e1a22501ee8f113a1075a9271c0651dacb0028109889a4c7**

Documento generado en 28/06/2022 11:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>